

La fundamentación sensible de la experiencia predicativa. Un análisis del momento atencional en 'Investigaciones Lógicas' y 'Experiencia y Juicio'

The Sensitive Foundation of Predicative Experience. An Analysis of the Moment of Attention in 'Logical Investigations' and 'Experience and Judgment'

Bryan Francisco Zúñiga Iturra*
Universidad de Chile
bryan.zuniga@ug.uchile.cl

DOI: 10.5281/zenodo.3234853

Recibido: 25/01/2019 Aceptado: 22/05/2019

Resumen: El siguiente artículo tiene como objetivo principal estudiar el esquema husserliano de superposición de actos, que establece la fundamentación de toda experiencia predicativa (o categorial) en la antepredicativa (o precategorial), y, más precisamente, analizar el momento atencional que vincula ambos niveles de nuestras vivencias. De acuerdo con esto, el presente texto dispone de tres partes. En primer orden, estudiaré la distinción entre intuición sensible y categorial desarrollada por este filósofo en la sexta de sus *Investigaciones lógicas*. En segundo orden, y siguiendo los comentarios que Dieter Lohmar hace de esta doctrina, revisaré con detención la función que juega el fenómeno de la atención en dicha teoría. Para finalizar, abordaré la distinción entre experiencia pre-predicativa y predicativa tal como la presenta Husserl en *Experiencia y juicio* bajo el contexto de su filosofía genética.

Abstract: The following paper has the main aim of studying the Husserl's scheme of overlap of acts, that establishes the foundation of all predicative experience (or categorial) in the pre-predicative (or pre-categorial), and, more precisely, analyzing the attentional moment that links both level of our experiences. Accordingly, the present text has three parts. First I will study the distinction between sensible and categorial intuition developed by this philosopher in the sixth *Logical Investigation*. Second, and following the comments made by Dieter Lohmar about this doctrine, I will examine thoroughly the role of attention in this theory. Last, I will address the distinction between pre-predicative and predicative experience as presented by Husserl in *Experience and judgement* in the context of his genetic philosophy.

Palabras clave: fundamentación, atención, intuición, sensible, juicio

Keywords: Foundation, attention, intuition, sensitive, judgment

* Chileno. Licenciado en filosofía por la Universidad de Chile (2018). Estudiante de Magíster en dicha casa de estudios desde el año 2018. Becario Conicyt Magíster Nacional (marzo de 2018-febrero de 2020). Tesista del Proyecto Fondecyt Iniciación 11150317-2017 *Pensar el deseo y la institución con G. Deleuze y E. Lévinas lecturas del otro, lo social y lo político* a cargo del Dr. Borja Castro con la tesis *Pensar la alteridad en Lévinas a partir del estatuto fenomenológico de la sensibilidad*. Integrante del *Taller de estudios e investigaciones fenomenológicas* de la Universidad de Chile.

1. Introducción

En el marco de la sexta de sus *Investigaciones Lógicas* Edmund Husserl emprende la tarea de dar cuenta de la estructura del conocimiento, definiendo éste como la síntesis entre un acto signitivo, es decir, de referencia semántica a un objeto, y uno impletivo o intuición, mediante el que aquél nos es dado; cumplimentándose de esta forma su mención. Es así que desde una primera aproximación a esta sección, la función de la intuición resulta indispensable a la hora de hablar del conocimiento.

Ahora bien, cuando el fundador de la fenomenología establece que la impleción constituye un momento ineludible en la trama cognitiva, es importante advertir que ésta lejos de limitarse a la sensopercepción, se extiende al plano de lo categorial¹, vale decir, de aquellos juicios en los que lo mentado no es un objeto simple dado en la sensibilidad, sino un estado de cosas² (*Sachverhalt*) compuesto tanto por elementos materiales, como por momentos formales mediante los que los primeros se articulan. Dicho de otro modo, cuando Husserl habla de intuición tiene a la vista dos formas de cumplimiento, a saber, una sensible en la que se encuentra ausente todo momento sintético o explicitador, y otra categorial, que montándose sobre la primera incorpora elementos formales que no encuentran su correlato en la sensibilidad, como por ejemplo, las diferentes relaciones existentes entre objetos, tales como la disyunción o la conjunción. De esta manera, toma lugar lo que el comentarista Alejandro Vigo

¹ Con relación a este punto, es importante señalar que en el contexto de la filosofía husserliana la intuición de universales, es decir, de esencias, también es considerada un acto categorial, sin embargo, en razón de los objetivos propuestos para este trabajo éste no será tomado en cuenta como tema de nuestros análisis. De momento, basta con indicar que la diferencia principal entre la intuición de un estado de cosas (*Sachverhalt*) y un universal, reside en el hecho que, mientras los primeros mientan una determinada materia intencional, o sea, un contenido representacional que se exhibe en la sensopercepción, y lo articulan sintéticamente, los segundos mientan dicha materia intencional no como algo inherente a un objeto particular, sino más bien como el ejemplar de una esencia universal. “El acto de ideación se distingue del acto de la síntesis en que, si bien construye sobre objetos fundantes, no los mienta. El acto de la ideación es intuición de lo general. En cuanto intuición, se da un objeto. Lo que él da, se designa como <idea>, *species*.” SZILASI, W. *Introducción a la fenomenología de Husserl*. Trad. Maliandi, R. Madrid: Amorrortu Editores, 2003, p. 60.

² Esta expresión es traducida como situación objetiva en la versión en español del texto elaborada por Manuel García Morente y José Gaos, no obstante, de aquí en adelante se utilizará la traducción estado de cosas, tal como lo propone Alejandro Vigo en su comentario *Juicio, experiencia, verdad. De la lógica de la validez a la fenomenología*.

denomina modelo de encabalgadura, a través del que se establece la fundamentación de todo acto complejo o categorial sobre uno simple o sensible.

Teniendo a la vista este panorama, el siguiente texto tiene como objetivo principal estudiar dicho esquema de superposición de actos presentado por Husserl y, más puntualmente, esclarecer en qué preciso sentido la intuición categorial se fundamenta en la sensible. Precisando esta idea, la hipótesis de lectura que inspira este artículo es que si tomamos en cuenta el lugar que ocupa el fenómeno de la atención en la doctrina husserliana de superposición de actos, entonces es posible comprender cómo la experiencia categorial se funda en la pre-categorial. En función de aquello el presente texto dispone de tres partes.

En primer lugar, abordaré la vinculación existente entre intuición sensible y categorial sobre la base de los planteamientos desarrollados por el autor en los capítulos seis y siete de la sexta de sus *Investigaciones lógicas*. Siendo más claro, en esta sección me propongo revisar dicha doctrina teniendo a la vista los siguientes tres elementos: primero, la descripción de la intuición como un acto de cumplimiento de una determinada mención o referencia semántica hacia un objeto; segundo, el problema del exceso significativo (*Überschuss*) hacia el que nos conduce dicha descripción de la intuición en el caso de la categorial, en la medida que ésta tiene como correlato momentos que no encuentran su cumplimiento en la sensibilidad; tercero, el modelo de superposición de actos a través del que Husserl intentando resolver dicha dificultad establece la fundamentación -directa o indirecta- de toda intuición categorial sobre una sensible.

En segundo lugar, y con el objeto de aclarar el tipo de relación que está en juego en dicho modelo de encabalgadura, estudiaré la reconstrucción sistemática de esta teoría realizada por D. Lohmar en su artículo “El concepto de la intuición categorial en Husserl”, concentrando mi lectura en los siguientes tres elementos: primero, la aprehensión simple e indivisa de los objetos de nuestra experiencia; segundo, el momento atencional como la captación de dichos objetos a través de sus diversas propiedades; tercero, la actividad categorial de la conciencia como aquel momento predicativo que se fundamenta en la síntesis de coincidencia entre la aprehensión simple de un objeto y su captación atencional, vale decir, en la percepción de dicho objeto como substrato de diversas propiedades.

En tercer lugar, abordaré la profundización que tiene la consideración sobre el momento atencional en el análisis de la síntesis de superposición de actos, presentado por el autor en el capítulo primero de *Experiencia y juicio* -titulado “Las estructuras generales de la receptividad”-, centrando mi análisis en los siguientes tres elementos: primero, la aprehensión simple de un objeto como forma básica de nuestra actividad atencional; segundo, la captación del horizonte interno y externo de dicho objeto, es decir, de la relaciones existentes entre aquél y sus propiedades y, entre éste y otros objetos, como antecedente de nuestra experiencia predicativa; tercero, la prefiguración de nuestra actividad predicativa sobre la base de las materias intencionales aprehendidas de forma pre-predicativa.

Para concluir, buscaré poner en evidencia de qué manera ha sido demostrada la hipótesis que motiva este trabajo, a saber, que si tomamos en consideración el lugar que desempeña el fenómeno de la atención en el modelo husserliano de superposición de actos, es posible comprender en qué sentido la intuición categorial se funda en la sensible.

2. El modelo de superposición de actos en *Investigaciones lógicas* y la diferencia entre intuición sensible y categorial

En la sexta de sus *Investigaciones lógicas*, Husserl describe al conocimiento como el resultado de una síntesis de identificación (*Identifizierung*) entre un acto signitivo, es decir, de referencia semántica a un objeto, y uno intuitivo mediante el que aquél nos es dado de una manera particular; cumplimentándose de esta forma su mención.³ Así, desde un primer momento la intuición desempeña un rol primordial en la doctrina husserliana acerca del conocimiento, en tanto ésta se posiciona como una condición imprescindible para que aquél se produzca. En el texto antes referido, el autor presenta a la sensorpercepción como el modo privilegiado de intuición de objetos en la medida que en ella éstos se manifiestan de cuerpo presente, como por

³ “La característica que distingue al conocer de otras especies de síntesis de cumplimiento consiste en el hecho de que el cumplimiento de las correspondientes intenciones significativas tiene lugar aquí en la forma de una peculiar ‘síntesis de identificación’ (*Identifizierung*), en virtud de la cual acontece una ‘unificación’ o ‘puesta en coincidencia’ (*In-Eins-Setzung*) de elementos ‘concordantes’ (*von Übereinstimmendem*), esto es, de la mención (i.e la intención significativa) y lo mentado (i.e el correspondiente contenido objetivo, dado intuitivamente).” Vigo, A. *Juicio, experiencia, verdad. De la lógica de la validez a la fenomenología*. Navarra: EUNSA, 2013, pp.142-143.

ejemplo, cuando digo que percibo las hojas de un libro que estoy leyendo. De acuerdo con esta caracterización, cada vez que hablamos de intuición lo que tenemos en mente es un tipo de impleción que satisface una determinada referencia semántica.

En este sentido, y limitándonos a lo establecido por el autor en sus *Investigaciones lógicas*, hallamos dos tipos de intuición, a saber, una sensible y otra categorial, consistiendo la diferencia entre ambas en el hecho que, mientras primera tiene como correlato un objeto dado en cuerpo presente, tal como un vaso o una botella; por su parte, la segunda consiste en un juicio que tiene como polo de referencia un estado de cosas (*Sachverhalt*), es decir, un objeto complejo articulado mediante las relaciones que se pueden establecer entre distintas cosas, o bien, entre una cosa y las partes que la componen. De este modo, si la captación de una mesa representa un caso de intuición sensible, por su lado, el juicio ‘la mesa es más grande que la silla’ constituye un ejemplo de intuición categorial.

Dicho esto, si en una primera aproximación la distinción entre ambos modos de cumplimiento reside en su correlato, la pregunta que puede surgir es ¿en qué consiste la diferencia entre ambos correlatos? o sea, entre un objeto dado en la sensopercepción y un estado de cosas. La respuesta ante esta cuestión la encontramos en los tipos de actos involucrados en cada forma de impleción. Para ser más claro, mientras la intuición sensible nos remite exclusivamente a actos sensoperceptivos, por su parte, la intuición categorial, además de estar articulada mediante actos de esta clase, implica un segundo nivel de actividad que extendiéndose más allá de la sensopercepción, nos permite articular formalmente los elementos materiales presentados en ella. En otros términos, si la intuición sensible excluye de entrada todo modo de estructuración categorial de sus objetos, en contraste con ello, la intuición categorial se conforma precisamente a partir de la articulación sintética de los elementos dados en la sensibilidad. De acuerdo con esto, la sensopercepción representa una intuición simple en la medida que en ella están en juego solamente actos de nivel sensible, excluyendo así toda síntesis propia de nuestra actividad categorial.

En palabras de Alejandro Vigo: “Lo decisivo en tal caracterización de la constitución propia del nivel de la intuición sensible no es pues, la exclusión de todo tipo de

complejidad, sino más bien, el énfasis en la autonomía y homogeneidad de los actos que intervienen en ella.”⁴ Siguiendo este pasaje podemos afirmar que, la simplicidad de la sensopercepción en lugar de significar una inferioridad estructural en comparación con nuestra actividad categorial, nos invita a pensar ésta como un segundo grado de intuición que se monta sobre la primera, puesto que toda síntesis formal tiene como condición de posibilidad la aprehensión de los diferentes elementos materiales que viene a reunir. Dicho de otra manera, un juicio categorial como ‘la mesa es más grande que la silla’ no es concebible sin primero captar de modo simple, tanto la mesa como la silla vinculadas en dicho estado de cosas; siendo en este punto donde finalmente se anuncia el famoso modelo de encabalgadura, mediante el que comentarista Alejandro Vigo describe la teoría desarrollada por Husserl con la intención de explicar la relación entre ambos modos de intuición.

Sin embargo, antes de precisar con detalle en qué consiste el esquema husserliano de superposición de actos, es menester detenernos en un aspecto crítico de su descripción de la intuición categorial, este es, aquel que mienta la dimensión intuitiva de dicho tipo de acto y que podemos resumir mediante la pregunta ¿qué es lo que se cumplimenta en dicha forma de impleción? Con la misión de resolver esta interrogante volvamos brevemente a la definición husserliana de intuición.

En el párrafo ocho de la sexta investigación el autor presenta los elementos constitutivos del conocimiento de la siguiente manera: “Primero se da la intención significativa sola por sí; luego sobreviene la intuición correspondiente. A la vez surge la unidad fenomenológica, que se revela ahora como una *conciencia de cumplimiento*.”⁵ De acuerdo con esto, la intuición consiste en el cumplimiento de una intención significativa dirigida hacia un objeto o, como establecimos previamente, en la plenificación de un acto signitivo, o sea, de referencia semántica.

Si seguimos esta definición, la dimensión cumplimentadora de la intuición sensoperceptiva está lejos de cualquier cuestionamiento, pues en ella se plenifican los diversos aspectos materiales de un objeto, tales como las propiedades de una mesa hacia la cual nos referimos signitivamente (color, rugosidad, etc.). Ahora bien, el

⁴ VIGO, A. *Juicio, experiencia, verdad*, p.158.

⁵ HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*. Trads. Gaos, J. y García-Morente M. Madrid: Alianza Editorial, 2014, p.622.

caso de la intuición categorial es radicalmente opuesto, ya que en juicios como ‘la mesa es más grande que la silla’ nos encontramos con una serie de momentos no materiales, como ‘es’, ‘la’ y ‘más’, que no encuentran su correlato en la sensibilidad. En otras palabras, el carácter impletivo de la intuición categorial puede a lo menos ser puesto en duda, ya que ella no se plenifica íntegramente. Alejandro Vigo indica que:

en toda expresión categorialmente formada, esto es, tanto en el enunciado de la forma S-P como en expresiones nominales compuestas del tipo del sintagma ‘sustantivo+adjetivo’, se constata la presencia de un cierto ‘excedente’ (*Überschuss*) en la intención significativa, el cual corresponde precisamente a los momentos de forma categorial que no encuentran correlación y, por tanto, tampoco corroboración directa en lo que se manifiesta sensiblemente, como tal⁶.

Siguiendo esta cita podemos afirmar que, la intuición categorial parece conducirnos ineludiblemente hacia el problema de su exceso significativo (*Überschuss*), vale decir, aquel que mienta la no plenificación de todos sus momentos; siendo éste uno de los aspectos críticos de la doctrina husserliana del conocimiento, puesto que si todo acto cognitivo supone cierta dimensión cumplimentadora que, en el caso de la intuición categorial no es satisfecha íntegramente, entonces juicios tales como ‘la mesa es más grande que la silla’ no representarían conocimiento.

Vista la magnitud de esta dificultad inherente a la propuesta de Husserl, a continuación retomamos la descripción de su modelo de superposición de actos, mediante el que el autor intentando resolver dicho escollo, establece la fundamentación de toda intuición categorial en una sensible.

En efecto, mientras la intuición sensible se estructura a partir de un solo nivel de actos⁷ en los que se encuentra ausente toda síntesis o actividad formalizadora de la

⁶ VIGO, A. *Juicio, experiencia, verdad*, p.151.

⁷ En relación con esto, es importante precisar que, dado que el criterio de diferenciación entre intuición sensible y categorial reside en la homogeneidad y heterogeneidad de actos involucrados en cada caso, entonces es posible pensar ejemplos de intuición sensible en los que esté en juego más de un acto, tal es la situación -como veremos más adelante- de la aprehensión senso-perceptiva de las distintas propiedades de un objeto. En suma, la diferencia entre ambos modos de impleción no pasa por la cantidad de actos presentes en cada caso, motivo por el

conciencia; por su parte, la intuición categorial además de involucrar dicha esfera elemental de actos, implica un segundo nivel que, montándose sobre el primero y articulando sintéticamente sus momentos materiales, da origen a un nuevo tipo de experiencia en la que lo intuido no es un simple objeto dado en la sensorpercepción, sino un estado de cosas (*Sachverhalt*) en el que lo aprehendido es un objeto complejo compuesto tanto por aspectos sensibles, como por elementos formales por medio de los que los primeros se estructuran. Con la intención de aclarar este esquema pensemos nuevamente en el juicio ‘la mesa es más grande que la silla’, pues en este caso de intuición categorial lo percibido no son meramente los objetos sensibles ‘mesa’ y ‘silla’, sino además la relación que captamos entre ambos. En este ejemplo, el acto categorial ‘la mesa es más grande que la silla’ supone ya la aprehensión en el nivel sensible de los objetos ‘mesa’ y ‘silla’ a partir de los que se estructura dicho juicio.

Resumiendo esta descripción, si la intuición sensorperceptiva supone actos homogéneos -de carácter sensible- y de un solo nivel; por su parte, la intuición categorial se articula mediante la superposición de actos heterogéneos de diferentes niveles, a saber, uno sensible mediante el que accedemos a los objetos del mundo -o bien de la percepción interna⁸-, y otro categorial, que encabalgándose sobre aquél, nos permite captar las diversas relaciones formales mediante las que podemos vincular los primeros. Husserl expresa que:

que como sostuvimos previamente, la simplicidad de la intuición sensible mienta exclusivamente la ausencia de todo elemento sintético-categorial, y no una inferioridad estructural (como sería el caso de pensar que en este nivel sólo entrarían en consideración actos monorradiales o monotéticos, es decir, aquellos en los que lo mentado es solamente un objeto) con respecto a la categorial. En la segunda y tercera sección de este texto abordaremos en profundidad este punto.

⁸ En relación con esto, el autor establece en el párrafo cincuenta y ocho de su texto que, mediante la sensorpercepción no solamente podemos aprehender los objetos mundanos, sino que además podemos captar -entre otras cosas- nuestros propios actos en el momento mismo en que los ejecutamos. Este tipo de experiencia pertenece al grupo de fenómenos que denomina percepción interna. “Los mismos momentos psíquicos que son dados sensiblemente en la percepción interna (funcionando en ella, por tanto, como representantes sensibles) pueden constituir una forma categorial en un acto fundado del carácter de la percepción o de la imaginación categorial, o sea, ostentar aquí una representación funcional totalmente distinta.” HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*, pp.727-730.

Al verificarse los nuevos actos de la conjunción, de la disyunción, de la aprehensión individual determinada e indeterminada (esto-algo), de la generalización, del conocer simple, relacionante y unificante, no surgen unas vivencias subjetivas cualesquiera, ni tampoco unos actos en general enlazados con los primitivos, sino unos actos que constituyen nuevas objetividades, como hemos dicho; surgen actos en los cuales aparece algo como real y como dado ello mismo, pero de tal suerte que este algo, tal como aparece aquí, todavía no estaba dado ni podía estarlo en los actos fundamentantes solos. Mas por otra parte la nueva objetividad se funda en la antigua; tiene referencia objetiva a la que aparece en los actos fundamentantes. Su modo de aparecer está determinado esencialmente por esta referencia. Trátase aquí de una esfera de objetividades que sólo pueden aparecer ellas mismas en actos de tal suerte fundados⁹.

En virtud de esto, si los actos sensoperceptivos en los que un objeto nos es dado en cuerpo presente, no presuponen ningún otro tipo de condición más que la manifestación misma de lo mentado; los actos categoriales suponen la aprehensión sensoperceptiva de los objetos que vienen a enlazar, fundamentándose de esta manera en la intuición sensible, razón por la que mientras ésta puede ser comprendida como un acto fundante, los actos categoriales que se fundamentan en ella pueden entendidos como fundados. Lo anterior viene a significar que en el esquema de superposición de actos presentado por Husserl, tanto la intuición fundante como la fundada mientan un correlato compuesto por elementos materiales dados en la sensibilidad, no obstante, la segunda, además de referirse de este modo a su objeto, se dirige primariamente a las relaciones existentes entre éste y sus partes, o bien, hacia su vinculación con otros objetos.

De esta forma, si bien el acto fundado no deja de remitir secundariamente a la sensopercepción, no por ello está determinado en sus posibilidades de enlazamiento por aquélla. En otros términos, si bien la intuición categorial se fundamenta en la sensible, aquello no significa que la primera sea reductible a la segunda, dado que las relaciones formales que constituyen un objeto complejo no encuentran su origen en la esfera de la sensopercepción, sino más bien en un nivel superior que nos pone delante otro tipo de objetividad.

⁹ HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*, p.705.

Una vez expuesto de manera sistemática el esquema de superposición de actos presentado por Husserl y descrito por Vigo como modelo de encabalgadura, detengámonos un momento en la relación de fundamentación existente entre intuición sensible (acto fundante) e intuición categorial (acto fundado).

Pues bien, en el contexto de su doctrina del representante funcional categorial esbozada en el capítulo siete de su sexta investigación, el autor señala que si bien nuestra actividad categorial se funda en nuestra sensopercepción, el sentido de esta fundamentación reside en la materia intencional presente en ambos actos, es decir, en su contenido representacional, y no en los componentes sensibles que éste posee. Volviendo al caso antes citado, a saber, el juicio ‘la mesa es más grande que la silla’, la fundamentación de dicha intuición categorial en la sensopercepción, reside en la aprehensión del contenido representacional de los objetos ‘mesa’ y ‘silla’ a partir del que se articula dicho juicio, y no en la captación de los diversos aspectos mediante los cuales se presentan sus cualidades sensibles, tales como su rugosidad o el tono en el que aparecen sus diferentes colores. En otra formulación, no es sobre los datos sensibles mismos que se funda la actividad categorial, sino sobre el contenido representacional que se exhibe a través de ellos.¹⁰ El autor expresa que: “Quienes fundan aquí la unidad del acto de relación no son los contenidos sensibles, sino las intuiciones adecuadas de estos contenidos”¹¹ motivo por el que podemos sostener que lo que viene a enlazar la intuición categorial son las materias intencionales aprehendidas en el nivel de la intuición fundante.

Realizada esta precisión, es necesario que ahora volvamos a uno de los aspectos críticos de la descripción husserliana acerca de la intuición categorial a la luz de su modelo de superposición de actos; siendo éste la dimensión intuitiva que el filósofo le atribuye a este tipo de experiencia. En otras palabras, es menester aclarar en qué

¹⁰ Con respecto a esto, podemos sostener que la intuición de la materia intencional de un determinado dato sensible, nos remite a la comprensión de éste como contenido primario, vale decir, como aquél momento material por medio del cual se nos exhibe el contenido representacional de un determinado objeto. Para profundizar en este punto, se recomienda revisar el capítulo siete de la sexta Investigación lógica titulado “Estudio sobre la representación funcional categorial” y, más puntualmente en el párrafo cincuenta y ocho donde el autor explica qué es un contenido primario. HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*, pp.727-730.

¹¹ HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*, p.727.

consiste el carácter impletivo de este nivel de actos o, lo que es equivalente, qué es lo que se cumplimenta en esta forma de intuición.

En la primera edición de sus *Investigaciones* el autor desarrolla su doctrina del representante funcional categorial con la intención de responder a esta inquietud. No obstante, antes de abordar dicha teoría intentemos resolver esta pregunta considerando exclusivamente los elementos impletivos que hemos descrito hasta ahora, a saber, los momentos materiales por medio de los que se plenifica la intuición sensible. Es que acaso ¿pueden aquéllos cumplimentar una intuición categorial? La respuesta parece a todas luces negativa, ya que si este fuera el caso se derivarían dos consecuencias inconsistentes con las explicaciones expuestas hasta aquí.

Primero, la distinción entre intuición sensible y categorial se reduciría a una mera modificación atencional entendida al modo en que la describe el nominalismo preponderante en los siglos XVI y XVII¹², es decir, como la aprehensión sensible o categorial de un mismo contenido material en función de una variación en el modo en el que lo captamos. Este hecho representa un evidente contrasentido ya que como establece la doctrina husserliana, la distinción entre ambos modos de impleción reside en el tipo de actividad involucrada en cada caso, a saber, sólo de nivel sensorperceptivo en la intuición sensible y, tanto de este tipo como de carácter sintético, en el caso de la intuición categorial. Segundo, si fuera el caso de la primera consecuencia -situación que ya hemos descartado- entonces la distinción entre ambos tipos de intuición no sería necesaria, pues la aprehensión categorial consistiría en una mera modificación atencional de la sensible, razón por la que el problema del exceso significativo (*Überschuss*) al que nos remite la teoría de Husserl no sería una cuestión solucionable. De este modo, dicha situación nos llevaría a sostener contra el autor que juicios tales como ‘la silla es más grande que la mesa’ no representan casos de conocimiento.

En suma, si establecemos que el representante funcional categorial no es sino un momento material de nuestra experiencia aunque aprehendido categorialmente, las consecuencias serían considerables teniendo a la vista el objetivo de la sexta investigación lógica, este es, dar cuenta de la estructura del conocimiento.

¹² Para profundizar en este punto revisar el capítulo tercero de la segunda *Investigación lógica*. HUSSERL, E. *Investigaciones lógicas I*. Trads. Gaos, J. y García-Morente M. Madrid: Alianza Editorial, 2006. pp. 319-335.

Teniendo a la vista este panorama, se pone en relieve la motivación que conduce al fundador de la fenomenología a concebir el representante funcional categorial de una manera distinta, a saber, como un contenido de reflexión o un momento de nuestra percepción interna, o sea, como la captación de un determinado vínculo psíquico en el instante en que intuimos categorialmente un estado de cosas. Cito en extenso la descripción de este fenómeno desarrollada por Husserl en el párrafo cincuenta y seis de la *Investigación* antes nombrada:

El vínculo psíquico que produce la síntesis es, por ende, mención, y como tal es más o menos cumplido. Esta mención es un mero elemento no independiente de la intención total; es significativo en una mención significativa, intuitivo en una intuitiva; pero con todo esto, un elemento que comparte el carácter de la mención y, por ende, sus diferencias de plenitud. Por consiguiente, interpretaremos la situación no ilegítimamente diciendo: que también este elemento ejerce el papel de una representación funcional; considerando comparativamente diversos casos y teniendo presente la posibilidad antes estudiada, creemos posible reducir el vínculo psíquico, que es vivido en el identificar o coleccionar, etc. actual (en el actual, esto es, en el propio, en el intuitivo) a un elemento común a todos los casos de una clase, el cual debe concebirse como distinto de la cualidad y del sentido de aprehensión, y que da por resultado en esta reducción aquel representante que corresponde especialmente al momento de la forma categorial¹³.

De acuerdo con esto, el representante funcional categorial de la intuición fundada reside en el vínculo psíquico que, ejecutamos al enlazar mediante ésta las diversas materias intencionales que se nos exhiben en la senso-percepción. Volviendo al ejemplo que hemos utilizado en este texto, podemos afirmar siguiendo esta doctrina que, el elemento que cumplimenta la intuición categorial ‘la silla es más grande que la mesa’ no es sino la percepción del acto de enlazar los objetos ‘silla’ y ‘mesa’ a través de la relación de disyunción ‘A es más grande que B’. Pero acaso ¿es suficiente esta solución propuesta por el autor? Ante esto, Dieter Lohmar responde que si seguimos la teoría del representante funcional categorial entonces “es casi imposible nombrar las diferencias que cumplen en cada caso el juicio ‘La puerta es roja’ y [el

¹³ HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*, p.725.

juicio] ‘La puerta es marrón’¹⁴, puesto que en ambas situaciones el enlace realizado por la conciencia es el mismo, a saber, la relación de disyunción. De esta forma, si bien parece algo evidente que lo intuido categorialmente en ambos actos son estados de cosas diferentes, la doctrina del representante funcional categorial muestra su inconsistencia al no permitirnos captar satisfactoriamente dicha distinción. Por este motivo, en la siguiente sección profundizaremos en las dificultades inherentes a esta propuesta a partir de una consideración de las ideas por Lohmar en su artículo “El concepto de la intuición categorial en Husserl”.

A modo de cierre de este primer apartado, son cuatro las afirmaciones que podemos sostener en relación con la distinción entre intuición sensible y categorial esbozada por Husserl en sus *Investigaciones lógicas*.

En primer lugar, ambos tipos de cumplimiento se diferencian por su correlato, siendo éste un objeto simple en el caso de la sensopercepción y uno complejo en la actividad categorial. En segundo lugar, mientras en la intuición sensible se encuentran en juego solamente actos que nos ponen delante elementos materiales, por su parte, en la intuición categorial además de aquéllos, está implicado un segundo nivel de actividad de carácter sintético, que viene a reunir formalmente los componentes dados en la sensopercepción. En tercer lugar, y a la luz del modelo de superposición de actos desarrollado por Husserl, es importante advertir que la distinción entre ambos tipos de intuición lejos de remitirnos a una nueva forma de platonismo, en la que los elementos formales y materiales de nuestra experiencia sean comprendidos como pertenecientes a dos regiones de ser distintas, nos conduce a pensar ambas formas de cumplimiento mediante un esquema de superposición de actos en el que la sensopercepción se posiciona como la piedra angular de toda posible impleción y, con ello, de toda la actividad categorial de la conciencia. Finalmente, y con respecto a la teoría del representante funcional categorial, podemos señalar que el elemento que cumplimenta una intuición categorial no puede ser un momento material de nuestra experiencia, pues si este fuera el caso el problema del exceso significativo (*Überschuss*) propio de este tipo de impleción no podría ser resuelto, por lo que en ella no habría conocimiento; al tiempo que,

¹⁴ LOHMAR, D. “El concepto de la intuición categorial en Husserl”. Trad. *Anuario Filosófico*, XXXVII/1, (2004), p.48

tampoco podría corresponder a la captación de un enlace psíquico tal como lo describe Husserl en el capítulo siete de su sexta investigación, pues de ser así la diferencia entre juicios como los citados ‘la puerta es roja’ y ‘la puerta es marrón’ no sería concebible, ya que si bien el vínculo realizado por la conciencia es el mismo en ambos casos, no obstante, los estados de cosas mentados en cada situación son distintos. De este modo, si intentamos resolver el problema de la dimensión impletiva de la intuición categorial, además de la actividad sintética de la conciencia debemos considerar la esfera en la que se nos presentan las materias intencionales a enlazar. Por esta razón, en la siguiente sección nos detendremos nuevamente en la fundamentación de nuestra experiencia categorial en el nivel de la sensorpercepción.

3. El momento atencional de nuestra experiencia sensorperceptiva como condición de posibilidad de la actividad categorial de la conciencia

Si en la sección precedente establecimos que nuestra actividad categorial tiene a su base nuestro contacto sensorperceptivo con el mundo, una de las preguntas que puede emerger es ¿cómo se produce la superposición de un acto categorial de tipo sintético sobre uno sensible de carácter no sintético? En otras palabras ¿cómo es posible que sobre una experiencia en la que se encuentra ausente todo enlace categorial se monte una intuición articulada de esta manera? Con la intención de resolver esta cuestión en su artículo “El concepto de la intuición categorial en Husserl” Dieter Lohmar establece la existencia de dos momentos en el nivel de la sensorpercepción mediante los que se estructura la fundamentación de la intuición categorial sobre la sensible, a saber, uno en el que lo mentado es un objeto de nuestra vivencia, y otro en el que lo aprehendido es el mismo objeto pero a través de sus características. Dicho de otro modo, si en una primera aproximación a la teoría husserliana de la intuición, nos encontramos con dos niveles en los que se puede dar cumplimiento a una mención; siendo éstos uno sensible y otro categorial, a la luz de esta consideración realizada por el comentarista podemos sostener la posibilidad de pensar el modelo de encabalgadura a partir de tres momentos, los cuales son los siguientes: 1) la intuición sensorperceptiva en la que lo mentado es un objeto simple, por ejemplo, una ‘mesa’ 2) la intuición sensorperceptiva en la que lo captado es el mismo objeto simple pero mediante sus propiedades, tal es el caso de percibir el ‘color rojo’ de dicha ‘mesa’ y 3) la intuición categorial como un segundo nivel de

actividad en el que dichas propiedades aprehendidas sensiblemente son puestas en vinculación de forma sintética, lo cual da forma a juicios del tipo 'la mesa es roja'.¹⁵

De acuerdo con esto, el nivel de la sensopercepción en lugar de constituir el de una simplicidad absoluta, está atravesado por una serie de variaciones posibles que, sin pertenecer propiamente al plano de lo categorial, se vislumbran como condición de todo acto fundado en cuanto éste viene a poner en relación las materias intencionales captadas en el nivel simple. Señalado esto, es importante advertir que la reconstrucción del esquema husserliano realizada por Lohmar lejos de movernos a pensar la existencia de tres niveles de actividad en los que se desarrolla nuestra experiencia intuitiva, a saber, dos de carácter sensoperceptivo y uno de tipo categorial, nos conduce a concebir la esfera sensible como una en la que se pueden desarrollar actos del mismo nivel y dirigidos a la misma cosa en los que, no obstante, lo mentado son correlatos diferentes.

Para aclarar este idea volvamos al juicio 'la mesa es roja'. En efecto, dicho estado de cosas supone la aprehensión de -a lo menos- dos momentos materiales intuibles mediante la sensopercepción, por una parte, el objeto 'mesa' y, por otra, el mismo objeto 'mesa' pero a través de su propiedad 'rojo'. Si describimos dicha situación teniendo a la vista tanto la doctrina husserliana como la de comentarista, podemos realizar tres afirmaciones.

Primero, ambas aprehensiones se desarrollan al nivel de la intuición sensoperceptiva, es decir, en ambos casos se encuentra ausente todo enlace categorial ejecutado por la conciencia. Segundo, si bien ambos actos acontecen en el mismo nivel, no obstante aquello la materia intencional referida en cada caso es diferente, ya que en uno es la mesa captada como un todo, y en otro la mesa intuita como un objeto al que pertenece la propiedad rojo. Tercero, que el juicio 'la mesa es roja' sólo es pensable por medio de la vinculación categorial de las materias intencionales percibidas en cada acto, o sea, la 'mesa' y la propiedad 'rojo'.

Estas son las razones que motivan a Lohmar a comprender la fundamentación de toda intuición categorial en la sensopercepción como un proceso que tiene lugar

¹⁵ LOHMAR, D. "El concepto de la intuición categorial en Husserl", p.38.

mediante la continua aprehensión sensible de diferentes materias intencionales que, al ser enlazadas posteriormente por la conciencia de modo categorial, dan forma a la captación de diversos estados de cosas, tales como el juicio previamente citado. En concordancia con esto Husserl afirma en la sexta *Investigación* que: “La totalidad de los objetos que pueden ser dados explícita o implícitamente en simples percepciones constituye la esfera de los objetos sensibles tomada en su máxima amplitud.”¹⁶

Aclarado este punto, la inquietud fenomenológica que puede inspirar esta descripción es ¿en qué consiste la diferencia entre una intuición sensible en la que lo mentado es un objeto y otra en la que lo captado es ese mismo objeto pero a partir de sus propiedades? En otros términos ¿cómo resulta explicable este fenómeno? Una solución posible ante esta interrogante la encontramos en la teoría husserliana de la atención, es decir, aquella que mienta el conjunto de modificaciones que constantemente acompañan nuestra experiencia perceptiva en función de los diferentes objetos, propiedades o estados de cosas, entre los que se desplaza nuestra actividad sensible o categorial. En otra formulación, cuando hablamos fenomenológicamente de atención, lo que tenemos a la vista es el hecho que en nuestras vivencias no siempre percibimos lo mismo o, lo que es equivalente, que a cada instante estamos mentando objetos distintos en razón del interés (punto que abordaremos en la siguiente sección) que éstos despiertan en nosotros.

En el capítulo tres de la segunda investigación lógica podemos leer lo siguiente: “La atención recae sobre los objetos mentales que adquieren evidencia intelectual en la ejecución de los actos sobre esa base. La atención recae sobre los objetos y situaciones objetivas (*Sachverhalt*) aprehendidos mentalmente de esta o aquella manera.”¹⁷ De acuerdo con este pasaje, cuando hablamos de atención lo que tenemos en mente son los diversos momentos, características o determinaciones de un objeto, que destacamos en virtud del interés perceptivo que aquél despierta en nosotros. De este modo, podemos aprehender uno y el mismo objeto mediante actos en los que resaltamos distintos aspectos o materias intencionales sin que esto signifique alterar su contenido.¹⁸ Por ejemplo, el juicio categorial antes referido ‘la

¹⁶ HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*, p.705.

¹⁷ HUSSERL, E. *Investigaciones lógicas I*, p.338.

¹⁸ A este respecto, en el párrafo noventa y dos del primer volumen de sus *Ideas*, el autor sostiene que “Este cambio de iluminación no altera lo que aparece en

mesa es roja’ se fundamenta en dos actos de nivel sensorperceptivo en los que lo captado son ‘la mesa’ y su color ‘rojo’ respectivamente.

Indicado esto, es importante advertir que la propuesta atencional presentada por el autor, lejos de reducirse al desplazamiento de nuestro interés perceptivo, remite igualmente a los diferentes niveles de aprehensión que de forma simultánea se dan en nuestra experiencia; siendo este principio el que nos permite explicar cómo en una vivencia como captar el color rojo de una mesa, podemos mentar de modo paralelo tanto el objeto como su propiedad o, para ser más precisos, el primero a través de la segunda. Llevando más lejos este análisis, podemos señalar que una de las principales contribuciones de este planteamiento, consiste en el hecho que, éste nos invita a pensar nuestra experiencia sensorperceptiva como un tipo vivencia que se mueve siempre entre diferentes objetos que mentamos con mayor o menor intensidad de acuerdo al interés que motivan en nosotros. En el párrafo noventa y dos del primer volumen de sus *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica* el fundador de la fenomenología establece que en el seno de nuestra actividad atencional:

El cambio consiste (...) MERAMENTE en que en uno de los casos comparados resulta preferido este momento objetivo, en el otro aquél, o en que uno y el mismo es en una ocasión atendido primariamente, en otra es atendido sólo secundariamente, o sólo todavía apenas coatendido, cuando no totalmente inatendido, aunque siempre todavía aparente¹⁹.

Tomando en consideración este punto, podemos afirmar que cuando nos referimos a la atención dos son los fenómenos que tenemos a la vista; por una parte, las variaciones constantes que se dan en nuestra actividad sensible en función de

cuanto a su propio acervo de SENTIDO, pero la claridad y la oscuridad modifican sus modos de aparecer; dirigiendo la mirada al objeto noemático, estos pueden encontrarse y ser descritos”. HUSSERL, E. *Ideas relativas a una filosofía pura y una filosofía fenomenológica. Libro Primero: Introducción general a la fenomenología pura*. Trad. Zirión, A. México: Fondo de cultura económica, 2013. p.305. De acuerdo con esto, nuestra actividad atencional tiene que ver con cierta relación en la que destacamos ciertos contenidos dejando fuera de consideración otros, y no con una actividad en la que modificamos éstos libremente.

¹⁹ HUSSERL, E. *Ideas relativas a una filosofía pura y una filosofía fenomenológica. Libro Primero: Introducción general a la fenomenología pura*, p.304

nuestro interés perceptivo y; por otra, los diferentes niveles, planos y modos en los paralelamente aprehendemos el conjunto de nuestra experiencia.

De este forma, si volvemos a la reconstrucción del modelo de superposición de actos desarrollada por Lohmar a la luz del fenómeno de la atención, podemos sostener que la principal diferencia que existe entre la intuición sensoperceptiva en la que lo mentado es un objeto simple (momento 1 de su reconstrucción), y la intuición sensible en la que lo captado es el mismo objeto pero a partir de sus características (momento 2 de su reconstrucción), es que en el primer caso lo aprehendido primariamente es el objeto como una unidad integrada por diversas propiedades comentadas de manera implícita, mientras que en el segundo, lo percibido en primer plano son las características de dicho objeto, motivo por el que éste permanece latente, o sea, en un plano secundario de dicha experiencia.

Pero ¿qué importancia tiene esta distinción de momentos en el nivel de la sensopercepción a la hora de comprender el modelo de superposición de actos desarrollado por Husserl? A juicio personal, dos son los principales rendimientos de dicha diferenciación.

En primer orden, la captación de diversas características de un objeto en el nivel de la sensopercepción es lo que posibilita su posterior articulación sintética mediante nuestra actividad categorial. Precizando esto, si en el plano de la intuición fundante no fuera posible aprehender más que un único objeto sin poder prestar atención a sus propiedades o vínculos con otras cosas, juicios del tipo ‘la mesa es roja’ o ‘la mesa es más grande que la silla’ no serían concebibles, dado que nuestros actos categoriales no podrían estructurar sintéticamente las relaciones entre diferentes objetos, o bien, entre éste y sus características. En otras palabras, gracias a este análisis podemos afirmar que, ya en la captación sensible del objeto ‘mesa’ mediante su propiedad ‘rojo’ están disponibles o implícitas las materias intencionales que, al ser articuladas categorialmente por medio de un acto de nivel superior dan lugar a juicios como ‘la mesa es roja’.²⁰

²⁰ A propósito de esto, Husserl en el párrafo cuarenta y ocho de su sexta *Investigación* sostiene lo siguiente: “Según el punto de vista de la aprehensión, o según la *dirección del tránsito*, del todo a la parte o a la inversa. y éstos son

En segundo orden, el esquema de superposición de los actos fundados sobre los fundantes, no sería pensable sin el momento atencional en el que aprehendemos tanto las características y relaciones existentes entre distintas cosas, puesto que si nuestras vivencias se limitaran en cada caso a un solo plano de captación, un acto complejo como el ejemplo recién citado no sería posible, ya que para poner en vinculación categorial el objeto simple ‘mesa’ y su propiedad ‘rojo’ es necesario co-mentar ambos elementos de manera senso-perceptiva, pues sólo así es posible realizar un juicio en el que sin desaparecer dicha mención, ambas materias sean puestas en relación. Así, sostenemos que la actividad categorial de la conciencia, y con ello, lo que Alejandro Vigo denomina modelo de encabalgadura, sólo resulta concebible a partir de la atención.

Una vez descrita la relación de fundamentación entre intuición sensible y categorial a la luz del momento atencional, es menester volver -ahora con nuevas herramientas conceptuales- sobre uno de los aspectos críticos de dicha doctrina, a saber, aquél que responde a la pregunta ¿qué es lo que se cumple en la intuición categorial? Pasamos a estudiar de esta manera la síntesis pasiva de coincidencia mediante la que Lohmar intenta resolver este aspecto problemático de la propuesta husserliana. En su texto antes referido el comentarista caracteriza a esta síntesis de la siguiente forma:

Esta coincidencia entre intenciones particulares sirve ahora como representante (apoyo) para la intención sintética propiamente dicha: ‘La puerta es azul’. La síntesis de coincidencia sirve de contenido que cumple la intuición categorial. La síntesis de coincidencia realizada como un resultado buscado en la complexión de actos de la intuición categorial representa ahora el ‘ser azul’ de la puerta. Ella es el contenido que da cumplimiento a la intención categorial, el representante categorial²¹.

nuevos caracteres fenomenológicos que prestan su contribución a la total materia intencional del acto relacionante-, hay dos posibilidades trazadas *a priori*, con arreglo a las cuales puede venir a presencia actual la misma relación”. HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*, p.711. De acuerdo con esto, si bien nuestra actividad categorial viene a enlazar las *materias intencionales* aprehendidas en la senso-percepción, sus posibilidades de enlazamiento no están condicionadas en ningún caso por este nivel de nuestra experiencia, puesto que ellas están determinadas por un conjunto de leyes *a priori* pertenecientes exclusivamente al plano categorial.

²¹ LOHMAR, D. “El concepto de la intuición categorial en Husserl”, p.46

De acuerdo con esto, la síntesis de coincidencia constituye aquel elemento que cumplimenta el estado de cosas ‘la puerta es azul’, en la medida que en ella se produce la síntesis entre las diferentes intenciones parciales, o sea, entre los distintos actos sensorceptivos a partir de los cuales se estructura dicho objeto complejo.

Con la intención de precisar en qué momento acontece dicho fenómeno y, junto con ello, determinar en qué medida pone en evidencia la dimensión impletiva de la intuición categorial, reconstruyamos el estado de cosas ‘la puerta es azul’ mediante los tres momentos descritos por Lohmar. En primer orden, tenemos la captación sensorceptiva del objeto ‘puerta’. En segundo orden, se encuentra la aprehensión también sensorceptiva del mismo objeto pero a través de su propiedad ‘azul’. Finalmente, y a partir del enlazamiento categorial de las materias ‘puerta’ y ‘azul’ se articula el juicio ‘la puerta es azul’.

Ahora bien, como en el pasaje recién citado el autor establece que la coincidencia sirve como apoyo o representante para la intención sintética, entonces podemos sostener con él que, dicha síntesis de coincidencia debe remitirse necesariamente al nivel sobre el que se fundamenta nuestra actividad categorial, a saber, la sensorcepción. Del mismo modo, dicha coincidencia no puede residir en ninguna de las intuiciones sensibles consideradas individualmente, pues como señalamos en la sección precedente, el elemento que plenifica una intuición categorial no puede ser una materia intencional aprehendida mediante la sensorcepción, razón por la que, la síntesis de coincidencia sólo puede acontecer en el tránsito desde la percepción en la que lo mentado es el objeto ‘puerta’, hacia aquella en la que lo intuito es ella por medio de su propiedad ‘azul’. En otros términos, la coincidencia que viene a cumplimentar el estado de cosas en cuestión se produce en el preciso momento en el que nos damos cuenta -todavía en el nivel de la sensibilidad-, que la ‘puerta’ que captamos a través de su color ‘azul’ es precisamente el objeto que aprehendemos a partir de dicha característica.

De esta manera, y tal como establecimos previamente, ya en la esfera de la sensorcepción disponemos de las materias intencionales que una vez articuladas categorialmente, dan origen a estados de cosas tales como el ejemplo recién abordado.

Aclarado en qué momento de nuestra experiencia se produce la síntesis de coincidencia, resta poner en relieve cómo ella plenifica una determinada intuición categorial.

Si volvemos nuevamente al juicio ‘la puerta es azul’ podemos sostener que ella encuentra cumplimiento en la síntesis de coincidencia entre las materias ‘puerta’ y ‘azul’, dado que la captación pre-categorial de dicha ‘puerta’ como ‘puerta azul’, es el elemento que sirve de correlato al estado de cosas antes citado. En otra formulación, el juicio ‘la puerta es azul’ viene a articular categorialmente el hecho pre-categorial de darse cuenta que dicho objeto posee ese color, motivo por el que podemos afirmar que, la materia que plenifica aquel estado de cosas ya se encuentra disponible implícitamente en el nivel de la sensopercepción. No obstante aquello, es importante advertir que ese mismo darse cuenta pasivo no representa un objeto intuible de modo sensible, ni tampoco el correlato de una intuición categorial hasta el momento mismo en que aquél es sintetizado de ese modo. Lohmar expresa que:

Esta unidad de coincidencia se nos impone pasivamente en la transición entre los actos simples (...) Lo que aquí se da (la síntesis de coincidencia) sólo puede intuirse categorialmente. Y es entonces cuando ella cumple la intención categorial ‘La puerta es azul’. Las síntesis de coincidencia funcionan, según esto, como representantes no sensibles²².

Si tomamos en consideración este pasaje, así como los diferentes elementos presentados previamente, podemos describir la síntesis de coincidencia mediante las siguientes seis características.

Primero, ella acontece en el nivel sensoperceptivo de nuestra experiencia, es decir, representa un fenómeno de carácter pre-categorial. Segundo, ella constituye un tipo peculiar de síntesis pasiva que se produce en el seno de nuestra actividad intuitiva.²³

²² LOHMAR, D. “El concepto de la intuición categorial en Husserl”, pp.49-50.

²³ Este tipo de pasividad mediante el que Lohmar caracteriza a la *síntesis de coincidencia*, a saber, una pasividad en el seno de nuestra actividad intuitiva, debe ser diferenciada de aquel tipo de pasividad que antecede metodológicamente a todo tipo de actividad. A ésta última, Husserl la denominará pasividad primaria, mientras que a la primera pasividad secundaria. En su obra *Experiencia y juicio* establece que: “Según esto, no existe únicamente una *pasividad previa* a la

Tercero, ella sólo puede ser comprendida a la luz de la reconstrucción del modelo husserliano de superposición de actos realizada por Lohmar, vale decir, teniendo a la vista nuestra actividad atencional como la prefiguración pre-categorial de las materias intencionales que, de forma posterior articulamos categorialmente. Cuarto, es a través de ella que se cumplimentan diferentes estados de cosas, razón por la cual podemos sostener el carácter impletivo de la intuición categorial. Quinto, ella sólo puede intuida como el correlato de una mención, de manera categorial, es decir, como un estado de cosas. Finalmente, ella debe ser entendida como un tipo de síntesis que tal como señala el comentarista está condicionada sensiblemente, ya que la coincidencia captada en cada caso depende de las materias intencionales que se nos exhiben en la senso-percepción. En otras palabras, esta síntesis a diferencia de la doctrina del representante funcional categorial, nos permite diferenciar con claridad el elemento que cumplimenta juicios en los que el mismo acto de síntesis, mienta no obstante, diferentes materias intencionales, como por ejemplo, los juicios ‘la puerta es roja’ y ‘la puerta es marrón’.

4. Horizonte y Percepción. La atención como prefiguración antepredicativa de la actividad predicativa de la conciencia

En su obra *Experiencia y Juicio*, Husserl bajo el marco de su fenomenología genética, o sea, aquella que estudia las síntesis pasivas que se encuentran a la base de la actividad desarrollada por la conciencia²⁴, presenta un nuevo esquema de superposición de actos para comprender la fundamentación de la experiencia categorial o predicativa en la pre-categorial o antepredicativa. Siendo más preciso, en

actividad, como pasividad del fluir temporal, originariamente constitutivo, aunque sólo pe-constitutivo, sino también una pasividad superpuesta, propiamente objetivador, es decir que tematiza o co-tematiza los objetos; una pasividad que pertenece al acto no como base, sino como acto, una especie de *pasividad en la actividad*”. HUSSERL, E. *Experiencia y Juicio. Investigaciones acerca de la genealogía de la lógica*. Trad. Reuter, J. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980. p.117.

²⁴ “El estudio genético se orienta a establecer las leyes que regulan el proceso de formación de las estructuras de la subjetividad. De aquí que en el contexto de este estudio ‘arqueológico’ que busca dar con los niveles primigenios del sujeto sea ‘descubierta’ la pasividad.” OSSWALD, A. *La fundamentación pasiva de la experiencia. Un estudio sobre la fenomenología de Edmund Husserl*. Madrid: Plaza y Valdés Editores, 2016. p.24.

este nuevo contexto de su filosofía, el autor establece que ya el nivel más básico de nuestra actividad intuitiva, a saber, la sensorpercepción -tal como lo describe en sus *Investigaciones lógicas-*, presupone una serie de procesos pasivos que, dándose a espaldas del yo, sirven de fundamento y condición de posibilidad tanto para su actividad sensible como para la categorial que se monta sobre ella.

Andrés Osswald afirma que: “dado que la lógica presupone la constitución del nivel predicativo y que lo predicativo reposa en la experiencia antepredicativa y que ella, a su vez, hunde sus raíces en la pasividad, las síntesis pasivas son condición de posibilidad de la lógica.”²⁵ De este modo, un análisis que pretenda dar cuenta de la estructura predicativa de nuestra experiencia debe necesariamente considerar el conjunto de síntesis pasivas que están a su base.

Ahora bien, y dado que la misión de nuestro trabajo no es abordar en profundidad la dimensión pasiva de nuestras vivencias, sino más bien intentar determinar la posibilidad de pensar las ideas presentadas en *Experiencia y juicio* como una profundización del esquema de superposición de actos desarrollado en *Investigaciones Lógicas*, bastará con realizar un par de precisiones en torno a algunas de las nuevas herramientas conceptuales esbozadas por Husserl en esta obra, siendo éstas las siguientes: 1) la síntesis pasiva de la asociación 2) la estructura o intencionalidad de horizonte y 3) la atención entendida a la luz tanto de la asociación como de la horizonticidad de nuestra experiencia.

En primer orden, cuando hablamos de asociación lo que tenemos en mente es aquella síntesis pasiva mediante la que se articula nuestro campo sensible, es decir, los diferentes datos que, despertando nuestra atención (punto sobre el que me detendré posteriormente) se vuelven aprehensibles por medio de la sensorpercepción. En otros términos, es a partir de este tipo de síntesis que se constituyen de acuerdo a los criterios de homogeneidad y heterogeneidad, los diversos momentos sensibles que nos afectan, o sea, que motivan nuestro interés; posibilitando de esta forma que

²⁵ OSSWALD, A. *La fundamentación pasiva de la experiencia. Un estudio sobre la fenomenología de Edmund Husserl*, p.21

nos volvamos sobre ellos.²⁶ De esta manera, tal como sostiene Osswald: “el campo sensible abarca a la totalidad del relieve afectante” [de nuestra experiencia].²⁷

En segundo lugar, la intencionalidad de horizonte hace referencia al hecho que, todas nuestras vivencias están estructuradas en distintos niveles o planos entre los que se desplaza nuestra actividad intuitiva. En otras palabras, cuando hablamos de horizonte lo que tenemos a la vista es que nuestras experiencias siempre van acompañadas por un telón de fondo que mentamos de modo secundario.

Con la intención de aclarar este punto podemos pensar nuevamente en el juicio ‘la puerta es azul’, ya que en este caso al aprehender primariamente, es decir, en primer plano, el objeto ‘puerta’ como un todo, al mismo tiempo captamos de manera secundaria, o sea, sin detenernos explícitamente, las diferentes características que aquélla posee. En la introducción de su texto *Intencionalidad y horizonticidad*, Roberto Walton establece que:

En su primera manifestación, la horizonticidad significa que toda conciencia de un objeto está acompañada de la conciencia de un horizonte interno de infinitas maneras de darse y un horizonte externo de otros objetos que se extiende hasta comprender el mundo un horizonte universal²⁸.

Así, cuando nos referimos a la horizonticidad de nuestra experiencia mentamos el hecho de que constantemente intuimos de forma simultánea y, con variada intensidad, diferentes cosas.

En tercer lugar, cuando hablamos de atención en el marco de *Experiencia y juicio*, nos referimos a aquel momento de la actividad de la conciencia en la que ésta se

²⁶ “Los vínculos más generales entre objetos destacados y que son determinados en cuanto a su contenido, son manifiestamente: la semejanza, o más bien, la similitud, y la desemejanza, o para decirlo de manera más precisa: las relaciones de homogeneidad y heterogeneidad.” HUSSERL, E. *De la synthèse passive*. Trads. Bégout, B. y Kessler, J. Grenoble: Editions Jérôme Millon, 1999. pp.200-201. La traducción es mía.

²⁷ OSSWALD, A. “Fenomenología de la sensación. Un estudio sobre los *Analyse zur passiven Synthesis* de Husserl”. THÉMATA. *Revista de Filosofía*, 56, (2017): pp. 75-76.

²⁸ WALTON, R. *Intencionalidad y horizonticidad*. Cali: Editorial Aula de Humanidades, 2015. p.11.

vuelve activamente sobre aquellos datos sensibles agrupados de modo pasivo mediante la asociación. En otra formulación, si la asociación mienta la constitución de las diversas materias sensibles que despiertan nuestro interés, vale decir, que nos afectan; por su parte, la atención corresponde a aquel momento en el que nos volvemos aprehensivamente sobre las primeras, destacando de esta manera -tal como lo señala Husserl en sus *Investigaciones*- los diferentes aspectos, objetos y relaciones que captamos en nuestras vivencias. Cito en extenso un fragmento del párrafo dieciocho de *Experiencia y juicio* donde el autor explica el fenómeno de la atención:

En general, la atención es una tendencia del yo hacia el objeto intencional, hacia la unidad que continuamente aparece en el cambio de modo del dato; es una tendencia realizadora que pertenece a la estructura esencial de un acto específico del yo (de un acto del yo en el sentido estricto del término). La realización que se inicia con la orientación-hacia, el punto inicial de la realización del acto, constituye el comienzo de un estar-dirigido continuo y realizador, del yo hacia el objeto²⁹.

Siguiendo este pasaje, podemos afirmar que los principales elementos de la descripción del fenómeno atencional desarrollada en esta obra, están en plena sintonía tanto con la tematización presentada previamente en *Investigaciones lógicas*, como con el comentario realizado por Dieter Lohmar; textos sobre los cuales ya nos detuvimos con suficiente profundidad en la sección anterior. Para efectos de este apartado, basta con indicar que Husserl intentando repensar la fundamentación de la experiencia categorial en la sensorceptiva a la luz de su fenomenología genética, pretende determinar en *Experiencia y juicio* en qué medida la actividad predicativa que da forma a juicios como ‘la puerta es azul’, se funda en nuestra actividad antepredicativa en la que la primera encuentra las materias intencionales que viene a enlazar.

En la introducción de esta obra, el autor resume de la siguiente manera la misión del texto: “estudiaremos a continuación ejemplarmente en qué consiste la esencia de la operación conocitiva pre-predicativa y cómo se construyen sobre ella las síntesis predicativas.”³⁰ De este modo, Husserl intenta establecer cómo ya en el nivel antepredicativo de nuestras vivencias se hallan prefigurados (punto que abordaremos

²⁹ HUSSERL, E. *Experiencia y Juicio. Investigaciones acerca de la genealogía de la lógica*. Trad. Reuter, J. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980. p.87.

³⁰ HUSSERL, E. *Experiencia y Juicio*, p.77.

más adelante) los contenidos representacionales que posteriormente en el seno de nuestra actividad predicativa, dan origen a juicios tales como ‘la puerta es azul’ o ‘la mesa es más grande que la silla’. Por esto, podemos sostener que la fundamentación senso perceptiva de nuestras intuiciones categoriales, encuentra en este contexto una nueva formulación mediante la relación de fundación que se establece entre lo antepredicativo y lo predicativo. Es así, que el autor deteniéndose en el nivel de lo que en sus *Investigaciones lógicas* denomina intuición sensible, describe este plano de nuestras vivencias por medio de una nueva clasificación compuesta por tres momentos.

En primer lugar, tenemos la aprehensión simple en la que lo mentado es un objeto que despierta nuestro interés perceptivo, como por ejemplo una puerta, siendo en este punto donde comienza nuestra actividad atencional. Como expresa Alejandro Vigo: “la aprehensión simple, precisamente, en cuanto ‘simple’, se dirige al objeto, como un todo, antes de todo despliegue explicitante de su contenido.”³¹ Lo anterior viene a significar que, en este modo de aprehensión lo mentado explícitamente es un determinado objeto, hecho que supone que de forma implícita podemos mentar tanto sus propiedades, como las relaciones que éste tiene con otras cosas.

En segundo lugar, está el despliegue explícito del horizonte interno del objeto, en el que motivados por dicho interés perceptivo presente ya en la aprehensión simple, exploramos aquel objeto a partir de sus diversas propiedades, tales como su color o tamaño. Husserl expresa esta idea de la siguiente manera:

el yo no puede permanecer por mucho tiempo en una contemplación y aprehensión meramente simples; más bien, la tendencia contemplativa empuja de inmediato hacia adelante (...)Las aprehensiones individuales forman una sucesión y se dirigen a las particularidades en el objeto³².

De esta manera, la captación de un objeto por medio de su horizonte interno nos permite aprehenderlo -aún de modo antepredicativo- como el substrato de diversas características. En este sentido, el percibir un objeto como el substrato de distintas

³¹ VIGO, A. *Juicio, experiencia, verdad*, p.123.

³² HUSSERL, E. *Experiencia y Juicio*, pp.121-122.

propiedades, supone el hecho que atendamos conjuntamente tanto a éstas como al objeto al cual remiten.

Finalmente, nos encontramos con el despliegue explícito del horizonte externo de aquel objeto, en el que llevando aun más lejos nuestra tendencia perceptiva, aprehendemos dicha objetualidad por medio de las diversas relaciones que posee con otras entidades, tales como la disyunción o la conjunción. En conexión con esto, es importante resaltar que cuando mentamos antepredicativamente la relación que hay entre diferentes objetos, dicho acto supone la aprehensión simultánea tanto de aquéllos considerados individualmente, como de su vínculo.³³

Teniendo a la vista este panorama, podemos establecer que la aprehensión conjunta de un objeto, como de sus horizontes interno y externo respectivamente, viene a ocupar en este contexto el lugar que Lohmar atribuía a la síntesis de coincidencia en el marco de las *Investigaciones lógicas*, vale decir, aquel momento de nuestra sensopercepción en el que aprehendemos pre-categorialmente, tanto la propiedad -o relación de un objeto con otro- como el objeto mismo que captamos a través de ella. Por este motivo podemos afirmar que, ya en la percepción y despliegue explicitante -antepredicativo- de los horizontes de un determinado objeto, encontramos las materias intencionales o contenidos representacionales que sirven de fundamento para nuestra actividad predicativa. En palabras de Vigo:

la síntesis explicitante, que actualiza virtualidades presentes ya en la mera aprehensión simple, provee, pues, aquellas pre-estructuraciones, en el nivel de la receptividad, sobre las cuales se apoya luego de modo inmediato, la síntesis predicativa, como acto propio de la espontaneidad intelectual³⁴.

³³ “Otro nivel de operaciones perceptivas se presenta cuando el interés no se conforma con la penetración explicativa en el horizonte interno del objeto, sino cuando hace también temáticos los objetos a la vez presentes en el horizonte externo, los cuales se encuentran junto con él en el campo y lo afectan, y cuando contempla en relación con ellos el objeto de su percepción.” HUSSERL, E. *Experiencia y Juicio*, p. 114.

³⁴ VIGO, A. *Juicio, experiencia, verdad*, p.123.

Así, es en los contenidos intuitivos atencionalmente en el seno de nuestra experiencia antepredicativa, que encuentran su fundación los actos predicativos que podemos realizar. No obstante aquello, es importante advertir que dichos actos sintéticos no se hallan limitados en sus posibilidades de enlazamiento por aquellos contenidos sensibles en los que se fundan, puesto que dichos modos de enlace no corresponden a momentos aprehensibles mediante la sensopercepción. En suma, si bien nuestros predicados operan sobre la base de las materias captadas antepredicativamente, no por ello son reducibles a las mismas.

Con la finalidad de poner en relieve este planteamiento, pensemos en el juicio predicativo ‘la puerta roja es más grande que la puerta marrón’. La articulación predicativa o categorial de dicho juicio presupone la intuición sensoperceptiva de -a lo menos- los siguientes elementos. Primero, el objeto ‘puerta roja’ considerado como un todo. Segundo, el objeto ‘puerta roja’ mediante su propiedad ‘rojo’. Tercero, el objeto ‘puerta marrón’ como un todo. Cuarto, el objeto ‘puerta marrón’ por medio de su propiedad ‘marrón’. Quinto, la ‘relación de disyunción’ que hay entre ambos objetos. De esta manera, si seguimos tanto a Husserl como sus comentaristas, podemos afirmar que sólo sobre la base de la captación antepredicativa de esos cinco momentos, resulta concebible el juicio ‘la puerta roja es más grande que la puerta marrón’. En otros términos, aquél está fundado en nuestra experiencia sensoperceptiva o antepredicativa.

Si consideramos las ideas expuestas en este apartado, dos son las principales novedades de la caracterización presentada en *Experiencia y juicio*, con respecto a la desarrollada por el autor en sus *Investigaciones lógicas*. Por un lado, nos encontramos con que nuestra actividad atencional es entendida a la luz de una serie de procesos pasivos que ocurren a pesar de la conciencia y, más puntualmente, de la síntesis de asociación, es decir, de aquella constitución de nuestro campo sensible, en función de la que un determinado objeto de nuestra experiencia despierta nuestro interés sensoperceptivo. Por otro lado, esta nueva explicación presentada por Husserl, resulta complejizada por el desarrollo de la noción de horizonte, a través de la que establece que ya en el nivel de la aprehensión simple en la que tenemos a la vista un objeto, se hallan mentadas de forma implícita sus diferentes propiedades y relaciones con otras cosas; elementos que a su vez, pueden ser desplegados explícitamente en el

segundo y tercer momento de nuestra actividad sensoperceptiva, a saber, el horizonte interno y externo respectivamente.³⁵

De acuerdo con esto, si llevamos hasta sus últimas consecuencias la concepción de horizonte expuesta en esta obra, podemos afirmar con Husserl que todas nuestras aprehensiones simples en las que prestamos atención a un determinado objeto, van acompañadas por cierto telón de fondo que constantemente podemos desplegar en todas sus particularidades; horizonte que a su vez, nos mueve sucesivamente a explorar los diferentes planos de nuestras vivencias que, de modo permanente se van superponiendo y modificando. Así, cuando el autor establece que la percepción es conducida por el desplazamiento en nuestro interés atencional, a lo que está apuntando es al hecho que en la sensopercepción siempre mentamos más de lo que primariamente captamos, razón por la que nuestra experiencia, ya sea en su nivel simple, o bien, en su dimensión categorial que se monta sobre ésta, se desarrolla de forma escalonada, o sea, bajo un esquema de superposición de actos.³⁶

³⁵ A este respecto, es importante señalar que si bien en el contexto de *Investigaciones lógicas* aún no se encuentra desarrollada la noción de horizonte, no obstante, podemos afirmar que la relación todo-parte desarrollada en este texto, ocupa el lugar que desempeña el horizonte interno a la altura de *Experiencia y juicio*, es decir, aquel en el que se revelan los diferentes vínculos existentes entre un objeto y sus propiedades. De la misma manera, podemos sostener que en la tematización de las relaciones extrínsecas de un objeto esbozada en las *Investigaciones*, ya encontramos un antecedente de la noción de horizonte externo, vale decir, aquel que muestra explícitamente los vínculos existentes entre diferentes objetos. Para profundizar ambos puntos, se recomienda revisar respectivamente los párrafos cuarenta y ocho y cincuenta de la sexta *Investigación*.

³⁶ En *Experiencia y Juicio*, Husserl siguiendo el criterio de diferenciación entre el nivel pre-categorial o antepredicativo de nuestra experiencia y el categorial o predicativo presentado en sus *Investigaciones*, a saber, la homogeneidad en el tipo de actos que están involucrados en el primer nivel (y no su cantidad), establece la posibilidad de pensar actos de carácter plurirradial, o sea, articulados mediante un esquema de superposición, ya en la esfera antepredicativa, siendo una muestra de ello la aprehensión -pretemática- de los horizontes internos y externos de un objeto, puesto que para mentar las relaciones existentes entre dicho objeto y sus propiedades, o bien, entre éste y otros objetos, es menester captar conjuntamente tanto el primero como sus vínculos con los segundos. Para profundizar en este punto revisar: Husserl, E. *Experiencia y Juicio*, pp.124-126.

5. Conclusión y proyecciones finales

Para finalizar este texto, realizaré dos operaciones. Primero, quiero poner en evidencia en qué medida ha sido demostrada la hipótesis que inspiró este artículo, a saber, que si tomamos en consideración la dimensión atencional presente en la esfera sensorperceptiva de nuestras vivencias, entonces podemos entender en qué preciso sentido nuestra actividad categorial o predicativa, se fundamenta en nuestra experiencia pre-categorial o antepredicativa. Segundo, intentaré anunciar algunas de las posibles proyecciones de este trabajo.

En relación con el primer punto, y a la luz de esta indagación, dos son los sentidos en los que podemos entender la fundamentación de la experiencia predicativa en la antepredicativa.

En primer lugar, si en el nivel de nuestra actividad sensible aprehendemos diversas materias intencionales, tales como una mesa o una silla, mediante nuestra actividad categorial vinculamos dichos contenidos sintéticamente; dando forma así a estados de cosas (*Sachverhalt*), como por ejemplo, ‘la mesa es más grande que la silla’. En otras palabras, nuestros actos predicativos se fundan en los antepredicativos, en la medida que los segundos dan a los primeros los diversos contenidos representacionales que éstos vienen a enlazar.

En segundo lugar, y respondiendo a un aspecto crítico de la doctrina husserliana, a saber, aquél que responde a la pregunta por el carácter impletivo de la intuición categorial. Podemos afirmar que los diferentes estados de cosas (*Sachverhalt*) que mentamos, tienen su correlato ya al nivel de la sensorpercepción; siendo éste la síntesis de coincidencia (como señala Lohmar) que se produce en el tránsito desde la aprehensión simple de un objeto, es decir, de su captación como un todo, hacia la aprehensión atenta de sus horizontes interno y externo respectivamente. Siendo más claro, el polo de referencia de nuestros diferentes juicios corresponde a un darse cuenta pre-categorial en el que percibimos las relaciones existentes entre un objeto y sus propiedades, o bien, entre éste y otros objetos. De este modo, como establece Alejandro Vigo nuestra actividad predicativa se encuentra prefigurada por la antepredicativa, en tanto la primera viene a poner en evidencia a través del lenguaje categorial un vínculo aprehendido de modo sensible.

Ahora bien, es importante advertir que aunque nuestra actividad categorial se funde en la sensoperceptiva, no por esto las posibilidades de enlace de la primera se encuentran condicionadas por la segunda. En otra formulación, nuestra experiencia predicativa no es reductible a la antepredicativa, puesto que las diversas vinculaciones mediante las que articulamos nuestros juicios, no representan objetos o datos determinados sensiblemente.

Dicho esto, y pasando al segundo punto, me gustaría dejar anunciadas antes de concluir esta indagación dos de sus posibles proyecciones.

En primer orden, teniendo en consideración la descripción de la asociación como aquel tipo de síntesis mediante la que se constituye el campo sensible que, al ejercer su afección sobre nosotros despierta nuestro interés perceptivo y, la dimensión afectiva que tanto Husserl³⁷ como algunos de sus comentaristas³⁸ le atribuyen a la síntesis de coincidencia, entonces es legítimo preguntarnos si acaso dicha síntesis pasiva corresponde a una forma específica de asociación, a saber, aquella sobre la que se monta nuestra actividad categorial.

En segundo orden, y una vez establecido que la fundamentación sensible de nuestra actividad categorial no implica la reductibilidad de la segunda a la primera, podemos cuestionarnos si acaso es posible pensar nuestra experiencia sensoperceptiva, en tanto fundante de la predicativa, como una región de estudio autónoma e independiente de toda consideración sobre lo categorial.

³⁷ “Decimos, por ejemplo: lo que por su desemejanza es sacado y se destaca del fondo homogéneo ‘llama la atención’, y esto significa que desarrolla una tendencia afectiva hacia el yo. Las síntesis de la coincidencia, ya sea en la fusión indiferenciada ya sea sometida al antagonismo de lo no igual, poseen su fuerza afectiva, ejercen sobre el yo un estímulo para la orientación, ya sea que siga el estímulo o no.” HUSSERL, E. *Experiencia y Juicio*, pp.82-83.

³⁸ “Las síntesis de coincidencia que ocurren en la pasividad se expresan en la actividad como afecciones.” OSSWALD, A. “Fenomenología de la sensación. Un estudio sobre los *Analysen zur passiven Synthesis* de Husserl”, p.79.

ZÚÑIGA ITURRA, Bryan. «La fundamentación sensible de la experiencia predicativa. Un análisis del momento atencional en ‘Investigaciones Lógicas’ y ‘Experiencia y Juicio’». HYBRIS. Revista de Filosofía, Vol. 10 N° 1. ISSN 0718-8382, Mayo 2019, pp. 63-94

Referencias

HUSSERL, E. *De la synthèse passive*. Trads. Bégout, B. y Kessler, J. Grenoble: Editions Jérôme Millon, 1999.

HUSSERL, E. *Experiencia y Juicio. Investigaciones acerca de la genealogía de la lógica*. Trad. Reuter, J. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

HUSSERL, E. *Ideas relativas a una filosofía pura y una filosofía fenomenológica. Libro Primero: Introducción general a la fenomenología pura*. Trad. Zirión, A. México: Fondo de cultura económica, 2013.

HUSSERL, E. *Investigaciones lógicas*. Tomo I. Trads. Gaos, J. y García-Morente M. Madrid: Alianza Editorial, 2006.

HUSSERL, E. *Investigaciones Lógicas*. Tomo II. Trads. Gaos, J. y García-Morente M. Madrid: Alianza Editorial, 2014.

LOHMAR, D. “El concepto de la intuición categorial en Husserl”. Trad. *Anuario Filosófico*, XXXVII/1, (2004): 33-64.

OSSWALD, A. “Fenomenología de la sensación. Un estudio sobre los *Analysen zur passiven Synthesis* de Husserl”. *THÉMATA. Revista de Filosofía*, 56, (2017): 61-82.

OSSWALD, A. *La fundamentación pasiva de la experiencia. Un estudio sobre la fenomenología de Edmund Husserl*. Madrid: Plaza y Valdés Editores, 2016.

SZILASI, W. *Introducción a la fenomenología de Husserl*. Trad. Maliandi, R. Madrid: Amorrortu Editores, 2003.

VIGO, A. *Juicio, experiencia, verdad. De la lógica de la validez a la fenomenología*. Navarra: EUNSA, 2013.

WALTON, R. *Intencionalidad y horizonticidad*. Cali: Editorial Aula de Humanidades, 2015.